



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

No. 051/21

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento del proyecto de Ordenanza Municipal presentado a iniciativa del concejal Edwin González Aparicio, quien solicita se conceda la distinción al Prof. Luis Ríos Quiroga, quien durante su trayectoria como profesor, investigador y escritor sucrense a desarrollado un invaluable aporte y una prolífica labor cultural como escritor e investigador de la literatura boliviana y sucrense en particular. Llevando siempre en alto el nombre de la ciudad, entregando su profesionalismo con empeño y dedicación desde el ámbito de la docencia, así como la organización de actividades culturales y en la publicación de artículos, revistas y libros de su especialidad, que lo hacen merecedor de la más alta distinción que confiere el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, el Prof. Luis Ríos Quiroga, se destacó como reconocido investigador, maestro de literatura y español, apasionado por su tierra, a la cual dedicó muchas de sus investigaciones, además brindó su conocimiento y entrega como docente, dejando toda su experiencia y dedicación en las aulas del Colegio Nacional Junín, donde por más de 30 años impartió sus conocimientos, formando varias generaciones de hombres y mujeres.

Que, el Prof. Luis Ríos Quiroga, en atención a la trayectoria y los excepcionales servicios prestados ha sido merecedor de varias distinciones, mismas que fueron otorgadas por radios Loyola y La Plata, fue merecedor del reconocimiento de la Federación de Trabajadores de Educación Urbana, de la Fundación Cultural La Plata, del Rotary Club Sucre, del Gobierno Municipal de Tarija. En varias oportunidades reconocido por el Gobierno Municipal de su natal Sucre, entidad que le otorgo al maestro el "Escudo de Armas", la distinción de "Ciudadano Predilecto de la Ciudad", la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla, en Grado de Honor Cívico", todas estas distinciones en justo y merecido homenaje fueron entregadas a tan ilustre personaje de la ciudad, que realizó un invaluable aporte a la cultura, investigación y educación en la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, lo que en esta oportunidad le hace merecedor de la más alta distinción que confiere el Gobierno Municipal de Sucre, la de Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, en un acto de justeza.

Que, el artículo 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que: "La más alta distinción que confiere el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, es la de "Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre", que en el grado de Servicios Distinguidos permite conferir esta distinción a personas naturales, sin considerar el cargo que ocupen y analizando solamente los excepcionales servicios que hubieran prestado a la ciudad o la colectividad..." por lo expuesto precedentemente se hace merecedor el Prof. Luis Ríos Quiroga quien cumple con las previsiones establecidas en el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias considerándose pertinente realizar el acto de condecoración a tan distinguida personalidad sucrense.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. De conformidad al art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre; CONFIÉRASE la Condecoración de "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, EN GRADO DE SERVICIOS DISTINGUIDOS", por los excepcionales servicios, como maestro, historiador e investigador al Sucrense:

PROFESOR: LUIS RÍOS QUIROGA

ARTÍCULO 2°.- La entrega de la condecoración, título y copia autografiada de la presente disposición se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día miércoles 27 de octubre de 2021, a Hrs. 10:30 en el patio del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3°.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a quienes corresponda, su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dado en Sesión Plenaria Virtual del Concejo Municipal, a los veinte días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno.

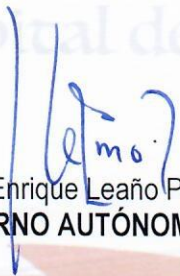

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno.


Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

